



Bogotá D.C. 18 JUN 2024

Oficio No. 24-4-04788

Señor:

DILSON JAVIER RAMIREZ DEL TORO

Email: dilson_ramirez@hotmail.com / dilsonramirezdelatoro@dilsegurossas.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000756 del 04 de junio de 2024.
ASUNTO: Solicitud Información y Copias

Cordial saludo:

Acuso recibido de su comunicación en el cual solicita se le remita copias de los documentos allegados para una solicitud de Modificación de Licencia de Construcción, y me permito indicar que:

El suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

Las Resoluciones 11001-4-21-0518 y LC 15-5-0766, fueron expedidas de manera previa a mi posesión y/o por otro Curador Urbano, y no poseo los expedientes ni copia de esta, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 26 del Decreto 1783 de 2021.

No obstante, una vez revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ni tiene en trámite ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos para los predios ubicados en la **AK 15 100 34**, identificado con matrícula inmobiliaria **50N211066**, **AK 9 100 77** y **AK 9 100 47**.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 y a quien debe dirigir su petición.

Atentamente,



MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ

Elaboró: S.B.R.
Revisó: C.C.